



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.489

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004518	Noviembre 24 de 2017	3	070004527	Noviembre 28 de 2017	15
070004519	Noviembre 24 de 2017	5	070004528	Noviembre 28 de 2017	17
070004520	Noviembre 24 de 2017	7	070004529	Noviembre 28 de 2017	18
070004521	Noviembre 24 de 2017	8	070004530	Noviembre 28 de 2017	19
070004522	Noviembre 24 de 2017	9	070004531	Noviembre 28 de 2017	20
070004523	Noviembre 24 de 2017	11	070004532	Noviembre 29 de 2017	21
070004525	Noviembre 27 de 2017	13	070004533	Noviembre 29 de 2017	22
070004526	Noviembre 28 de 2017	14	070004534	Noviembre 29 de 2017	23

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004518

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 15 de 2017, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1331**, ID Planta **1427**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 15 de 2017, publicados los resultados definitivos, la señora **CONSUELO TOVAR VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía **39.268.168**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargada, mientras dura el Encargo de su titular **FABIO NELSON PEÑA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.431.503**.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la señora **CONSUELO TOVAR VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía **39.268.168**, titular de la Plaza de empleo

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1538**, ID Planta **1158**, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA (COPACABANA)**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1331**, ID Planta **1427**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**, ambos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dura el encargo de su titular **FABIO NELSON PEÑA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.431.503**.

Como consecuencia se da por terminado el encargo en la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0590**, ID Planta **0834**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARIA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Revisó y Aprobó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada (E)	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio. Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto... Secretario de Despacho
--	--	---



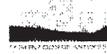
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004519

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 12 de 2017, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4318**, ID Planta **2856**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES** de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 12 de 2017, publicados los resultados definitivos el día 26 de octubre de 2017, el señor **OMAR HUMBERTO VELÁSQUEZ ESPINAL**, identificado con cedula de ciudadanía **71.394.120**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **OMAR HUMBERTO VELÁSQUEZ ESPINAL**, identificado con cedula de ciudadanía **71.394.120**, titular de la Plaza de empleo

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **3047**, ID Planta **0036**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4318**, ID Planta **2856**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES** de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Como consecuencia se da por terminado el encargo en la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **4050**, ID Planta **3022**, asignado al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano B. Bon Secretario Asesor
---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO DE 2017

Radicado: D 2017070004520

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la señora **AMELIA MARIA CADAVID VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.091.422**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0497**, ID Planta **0983**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC. Planta **0509**, ID Planta **0984**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el señor **HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES**, identificado con cedula de ciudadanía **11.797.285**, a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 03 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC. Planta **0509**, ID Planta **0984**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERIA**, a la **AMELIA MARIA CADAVID VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.091.422**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0497**, ID Planta **0983**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE TESORERIA**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el señor **HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES**, identificado con cedula de ciudadanía **11.797.285**, a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 03 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Palacios Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Secretario de Despacho
--	---	---



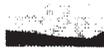
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004521

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: “Por renuncia regularmente aceptada”.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2017020071442 del 22 de noviembre de 2017, la señora **SUSANA CASTAÑEDA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.406.642**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 6312, ID Planta 4088, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 08 de diciembre de 2017.

Debido a que el día 08 de diciembre de 2017, es un día no hábil, la renuncia se entenderá aceptada a partir del 11 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **SUSANA CASTAÑEDA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.406.642**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC. Planta 6312, ID Planta 4088, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 11 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Zano Fajón Secretario de Despacho
--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004522

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: FLA -



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 12 de 2017, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **0511**, ID Planta **1285**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 12 de 2017, publicados los resultados definitivos el día 14 de noviembre de 2017, la señora **ISABEL CRISTINA MONTOYA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **42.677.266**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **ISABEL CRISTINA MONTOYA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **42.677.266**, titular de la Plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **0481**, ID Planta **0973**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **0511**, ID Planta **1285**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**, **ambos** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el encargo en vacante definitiva como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0928**, ID Planta **0509**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario <i>Paulina C.</i>	Revisó: Eliana María Oquendo Gómez Profesional Universitario <i>Eliana</i>	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal <i>NP</i>	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	--	---

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004523

Fecha: 24/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 15 de 2017, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1120**, ID Planta **0716**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 15 de 2017, publicados los resultados definitivos el día 14 de noviembre de 2017, la señora **LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **21.744.209**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión a la señora **LILLYAM DE JESUS LOPEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **21.744.209**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0600**, ID Planta **0845**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **1120**, ID Planta **0716**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

NÓMINA de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Eliana María Oquendo Gómez Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Palacios Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	--	---	---

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO DE 2017

Radicado: D 2017070004525

Fecha: 27/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

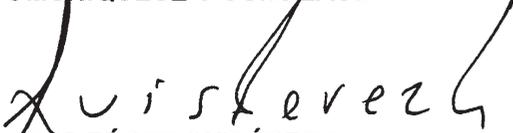
Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones por la ausencia de su titular, entre el 28 y el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Encargar de las funciones de **GOBERNADOR**, al doctor **IVAN ECHEVERRY VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.061.300**, **JEFE DE OFICINA**, Código 006, Grado 04, NUC Planta 5678, ID Planta 3756, adscrito al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo, ambos asignados al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, mientras dure la ausencia de su titular, del 28 y hasta el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdena Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004526

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones al doctor **JOHN FREDY TORO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **8.462.707**, titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Código **054**, Grado **03**, nivel Directivo, **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, por los días entre el 28 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.741.245**

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE**, al doctor **JOHN FREDY TORO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **8.462.707**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **SECRETARIO GENERAL**, Código **054**, Grado **03**, nivel Directivo, ambos del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**, por los días entre el 28 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **MAURICIO TOBON FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.741.245**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboro Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó Natalia Patricia Herrera Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Pino Robón Secretario de Despacho
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004527

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

La Resolución 1778 del 27 de enero de 2017, en su artículo 5, contempla las causales de terminación del encargo en el cual se establece: Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina, por las siguientes causas: 1: “por renuncia al encargo”.

Mediante oficio de radicado **2017020071981** del 24 de noviembre de 2017, la señora **LILLA MARGARITA JARAMILLO AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero **21.658.273**, presentó renuncia al encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0565**, ID Planta **0807**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENGE** de la **GERENCIA DE NEGRITUDES** y al cargo del cual es titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3022**, ID Planta **0390**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2017.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del Acto Administrativo la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

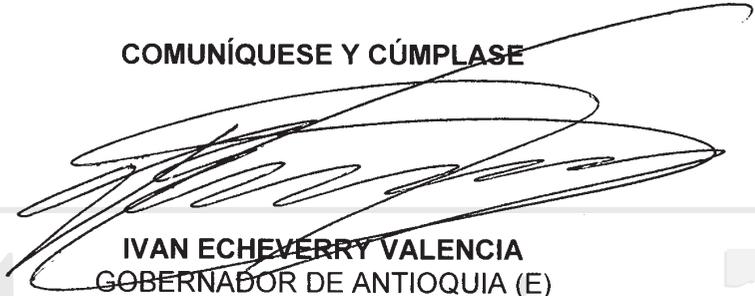
DECRETA

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **LILLA MARGARITA JARAMILLO AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía numero **21.658.273**, para separase del encargo como **PROFESIONAL**

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

UNIVERSITARIO; Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0565**, ID Planta **0807**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENGE** de la **GERENCIA DE NEGRITUDES** y al cargo del cual es titular como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **3022**, ID Planta **0390**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Desarrollo
--	---	---

SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004528

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2017020072503 del 28 de noviembre de 2017, la señora **DOROTEA ISABEL MARTINEZ ISAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.996.046**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Carrera Administrativa), Código 222, Grado 05, NUC. Planta 2917, ID Planta 0530, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2017.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del Acto Administrativo la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DOROTEA ISABEL MARTINEZ ISAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.996.046**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Carrera Administrativa); Código 222, Grado 05, NUC. Planta 2917, ID Planta 0530, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA - URPA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cayón Cabón Secretario de Despacho
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004529

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: "Por renuncia regularmente aceptada".

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio de radicado 2017010442278 del 27 de noviembre de 2017, el señor **JOSE WILSON MONCADA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.876.934**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **01**, NUC. Planta **6838**, ID Planta **4475**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 29 de noviembre de 2017.

Por contar con poco tiempo para la elaboración del Acto Administrativo la renuncia se aceptara a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSE WILSON MONCADA CARMONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.876.934**, para separarse del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **01**, NUC. Planta **6838**, ID Planta **4475**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Secretario de Despacho
--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004530

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2017020071951 del 24 de noviembre de 2017, la señora **KLAUSS HOLGUIN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.104.864**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TEMPORAL)**, Código 219, Grado 03, NUC. Planta 6789, ID Planta 4427, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 04 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **KLAUSS HOLGUIN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.104.864**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TEMPORAL)**, Código 219, Grado 03, NUC. Planta 6789, ID Planta 4427, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 04 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Jahn Secretario de Personal
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004531

Fecha: 28/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: “Por renuncia regularmente aceptada”.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2017020072388 del 27 de noviembre de 2017, el señor **JAIRO ALONSO VILLA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.089.168**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2956**, ID Planta **0446**, asignado al Grupo de Trabajo **GRUPO TECNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JAIRO ALONSO VILLA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.089.168**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **2956**, ID Planta **0446**, asignado al Grupo de Trabajo **GRUPO TECNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de noviembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cerna Pardo Secretario de Despacho
--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004532

Fecha: 29/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado 2017020072678 del 28 de noviembre de 2017, la señora **RUBY STELLA BUITRAGO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.567.467**, presentó renuncia al cargo de **SECRETARIO** (Provisional en vacante temporal), Código 440, Grado 04, NUC. Planta 1101, ID Planta 0694, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **RUBY STELLA BUITRAGO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.567.467**, para separarse del cargo como **SECRETARIO** (Provisional en vacante temporal), Código 440, Grado 04, NUC. Planta 1101, ID Planta 0694, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ECHEVERRY VALENCIA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia de la Pañosa Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	--

5127



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070004533

Fecha: 29/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la doctora **OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.862.628, Directora del Departamento Administrativo de Planeación, la representación del Gobernador del Departamento, en la reunión presencial de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión – **OCAD DEPARTAMENTAL** – a realizarse el **día 30 de noviembre de 2017**, en la Gobernación de Antioquia, oficina 1101, a partir de las **9:a.m.**

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ECHEVERRY VALENCIA
Gobernador de Antioquia (E)

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 28.11.17
Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control
Aprobó: Carlos A. Piedrahita C. Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004534

Fecha: 29/11/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



POR LA CUAL SE ACLARA ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante el Decreto 2017070004311 del 08 de noviembre 2017, se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Distrito de Cartagena de Indias**, a **KATHERINE GISELLE DOMINGUEZ ASSIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.105.706**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales y Educación Ambiental, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Comarca - Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente; al momento de notificarse, la docente advierte que el título correcto es Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, razón por lo cual requiere se aclare el acto administrativo.

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070004311 del 08 de noviembre 2017, por el cual se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Distrito de Cartagena de Indias**, a **KATHERINE GISELLE DOMINGUEZ ASSIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.105.706**, Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Comarca - Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos, **Grado "2A"** en el escalafón Nacional Docente en el sentido que el título correcto es Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y no como allí indicó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

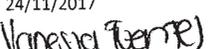
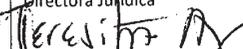
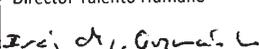
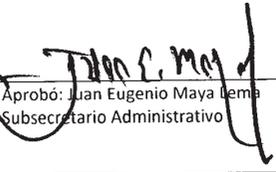
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Servidores Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
Secretario de Educación (E)

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 24/11/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	---



Resolución Número

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que el CLUB ESCUELA DE NATACIÓN CALDAS, que practica la natación, con domicilio en el municipio de Caldas, en Asamblea Universal realizada el día 04 de marzo del 2017, según consta en el Acta de Asamblea del mismo día, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta del 09 de marzo de 2017, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor RAMON EDUARDO LONDOÑO LONDOÑO, en su calidad de presidente electo solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor RAMON EDUARDO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.98.478.412, como Representante Legal, en su calidad de Presidente electo de la entidad denominada CLUB ESCUELA DE NATACIÓN CALDAS, con domicilio en el Municipio de Caldas y la de los demás dignatarios.

ANDERSON DAVID YOHAR ARRUBLA	Vicepresidente,	C.C. N°	1.026.139.240
CARLOS ANDRES VELEZ BERRIO	Secretario,	C.C. N°	71.398.906
LUISA FERNANDA MORALES CANO	Tesorera,	C.C. N°	32.295.299
SÁNDRA MILENA BONILLA RUIZ	Vocal,	C.C. N°	43.686.921
LUZ ELENA ACEVEDO QUIROZ	Revisor Fiscal,	C.C. N°	39.164.626
		T. P.	55276-T
GLORIA MARIA RIOS FLOREZ	Comisión Disciplinaria,	C.C. N°	39.164.285
CAROLINA CARDONA RIOS	Comisión Disciplinaria,	C.C. N°	1.026.141.880
ANA MARIA VASQUEZ SANCHEZ	Comisión Disciplinaria,	C.C. N°	1.026.131.178



Radicado: S 0001548
Fecha: 10/10/2017
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.



Resolución Número ,

El periodo de los dignatarios será de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de abril de 2016, de acuerdo con las actas y los estatutos del Club .

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Dayana Galeano	Revisó: Gloria Bonilla	Revisó: Gloria Bonilla
Cargo: Abogada Contratista	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

No. 163177 - 1 vez

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SE APRUEBAN
LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Decreto 1682 del 10 de Julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que el "CLUB DEPORTIVO SIN FRONTERAS" constituido para la práctica del deporte de PATINAJE, con domicilio en el municipio de Andes-Antioquia, solicita a esta entidad por intermedio del señor ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARENCO, en su calidad de Presidente electo, se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus Estatutos y se inscriba su Representante Legal y demás Dignatarios, según Acta de Asamblea de Constitución del día 11 de septiembre de 2013, Acta de Asamblea universal del 22 de febrero de 2017, Acta de Asamblea Extraordinaria del 13 de mayo de 2017 y Acta reunión de junta directiva N°001 del 24 de febrero de 2017 donde se eligieron Órgano de Administración, Control y Disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos.
4. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica al "CLUB DEPORTIVO SIN FRONTERAS" constituido para la práctica del deporte de PATINAJE, con domicilio en el municipio de Andes-Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus Estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor ANTONIO JOSE RODRIGUEZ MARENCO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 98.639.161 como Representante Legal, del "CLUB DEPORTIVO SIN FRONTERAS", con domicilio en el municipio de Andes-Antioquia, en su calidad de Presidente. Así mismo inscribir a los siguientes Dignatarios:

SEBASTIAN RUA ECHAVARRIA	Vicepresidente,	C. C. N° 1.027.882.764
JOHN JAIRO HENAO ARBOLEDA	Secretario,	C. C. N° 3.377.531
DIANA YAMILETH VASQUEZ RENDON	Tesorera,	C. C. N° 43.289.161
JULIO ANDRES POSADA ELORZA	Vocal,	C. C. N° 15.534.566
DIANA MARCELA HENAO ALVAREZ	Revisora Fiscal,	C. C. N° 1.027.880.309 T. P. N° 152974-T
ADRIANA MARIA MEDINA MONTOYA	Comisión Disciplinaria,	C.C. N° 43.285.479
ANGELA MARIA RESTREPO RUIZ	Comisión Disciplinaria,	C.C. N° 43.286.894
CLAUDIA PATRICIA PEÑA JARAMILLO	Comisión Disciplinaria,	C.C. N° 42.732.509



Resolución Número

El periodo de los anteriores dignatarios será contado a partir del 30 de abril del 2014, de acuerdo a las actas de constitución, aprobación de estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

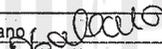
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: D. Galeano 	Revisó: G. Bonilla 	Aprobó: G. Bonilla 
Cargo Contratista	Cargo Profesional Universitario	Cargo Profesional Universitario

No. 163178 - 1 vez

AVISA

Que el día 25 de octubre de 2017, falleció **GUSTAVO DE JESUS SIERRA DAVILA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **549.558**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LILIAM EUGENIA MORENO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.562.759**, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 29 de 2017


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000060835

1-2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 2 de noviembre de 2017, falleció **ANGEL MARIA PEREZ VASQUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía numero **780.155**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA BELARMINA MARTINEZ DE PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.191.524**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 29 de 2017


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000060835

1-2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 23 de septiembre de 2017, falleció **VICENTE ANTONIO QUINTERO QUINTERO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **796.403**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GABRIELA DE LOS DOLORES MARIN ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.050.382**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 29 de 2017


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000060835

1-2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 05 de septiembre de 2017, falleció **ROBERTO DE JESUS ARANGO LONDOÑO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía numero **3.301.366**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ELENA SANCHEZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.394.901**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 29 de 2017


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000060835

1-2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015
{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 06 de octubre de 2017, falleció **SIGIFREDO ARROYAVE MORENO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía numero **3.327.535**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA LEONELLA ORTIZ DE ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.112.904**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, noviembre 29 de 2017


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000060835

1-2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
